



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS

**DIRECCION NACIONAL**

**MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°031990  
QUE SUSTITUYE NORMAS TECNICAS Y  
PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DEL  
PROGRAMA DE RIEGO Y DRENAJE  
INTRAPREDIAL**

**Santiago, 4-3-2019**

**RESOLUCION EXENTA N° 020502 VISTOS:** La Resolución N°1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución N°306, de fecha 09 de diciembre de 2005, de la Dirección Nacional, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, Tomada Razón por la Contraloría General de la República, con fecha 03 de febrero de 2006, y la Resolución N°0434 que modifica el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, Tomada Razón por la Contraloría General de la República, con fecha 09 de diciembre de 2013; la Resolución Exenta N° 013990 de 16 de marzo de 2016 de la Dirección Nacional que Sustituye Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial; las facultades que me confiere la Ley N°18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, modificada por la Ley N°19.213; y

**C O N S I D E R A N D O :**

1. Que, por Resolución Exenta N°031990 de 16 de marzo de 2016, de la Dirección Nacional, se sustituyeron las Normas Técnicas y Procedimiento Operativo del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial.
2. . Que es necesario especificar el apoyo a las inversiones y la modalidad de autoconstrucción contenida en las Normas Técnicas y Procedimiento Operativo del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial.

**R E S U E L V O :**

1. Modificase la Resolución Exenta N°031990 de 16 de marzo de 2016, de la Dirección Nacional, que aprueba Normas Técnicas y Procedimiento Operativo del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial, de acuerdo a lo siguiente:

En el Numeral II de las Normas Técnicas, Punto 5.2 referido Apoyo a la Inversión, incorpórese en el párrafo cuarto, lo siguiente:

"Se cofinanciará además la ejecución de las siguientes inversiones:

Sistemas hidropónicos: suministro e instalación de estanques, cintas, goteros, microaspersores, tuberías, inyector de fertilizantes, bombas de riego y fitineria.

En el Numeral III de los Procedimientos Operativos, Punto 6.2 referido Entrega de Recursos, incorpórese en el párrafo décimo tercero, lo siguiente:

"Incentivos para la Ejecución de la Obra:



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

Para el caso de autoconstrucción, el incentivo aprobado no podrá ser mayor a **\$1.500.000** y será solamente para proyectos de tecnificación, sin considerar la electrificación del sistema. La instalación eléctrica deberá ser realizada por un instalador autorizado”.

2. En todo lo demás sigue plenamente vigente la Resolución Exenta N° 031990 de fecha 16 de marzo de 2016, de la Dirección Nacional, que sustituye Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial.

### **ANOTESE Y COMUNIQUESE**

**CARLOS RECONDO LAVANDEROS  
DIRECTOR NACIONAL**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Encargado Oficina de Partes  
**TRANSCRIBASE A:** DIRECCION NACIONAL; SUBDIRECCION NACIONAL; DIVISIONES DEL NIVEL CENTRAL; DIRECCIONES REGIONALES Y OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO